



**PLAN DE CONVIVENCIA**

COD: **PL.CV.PC.07**

REV: 7



# PLAN DE CONVIVENCIA

Revisión	Fecha	Descripción modificación
0	22-9-2014	Edición inicial
1	17-3-2016	Se ha especificado más el índice. Se pone que se ha elaborado por el Equipo Directivo. Se añaden los anexos : partes de convivencia de ESO, BACH y EP. Se añade la escalera de sanciones de ESO y BACH. Se añaden las normas del patio de BACH.
2	09-1-2017	Se eliminan los anexos del protocolo de actuación ante acoso escolar (obsoletos), y se hace mención al protocolo actualizado de la CAM, que es el que sigue el centro ante estos casos.
3	04-12-2017	Se incluye la recién establecida figura de coordinador de convivencia (pg 34) Se incluyen las nuevas especificaciones establecidas a las normas de convivencia del centro en las etapas de ESO y BACH. (Pg 74) Se incluyen las medidas control el acoso escolar según reglamento de la CAM
4	04-10-2018	Se incluyen las normas de uso de Chromebooks. (Pg 81). Actualización de partes de Expulsión (Pg.95)
5	21-09-2019	Se adapta al Decreto 32/2019, del 9 de abril, de la CAM
6	17-10-2022	Se actualiza tipificación de faltas y sanciones, así como el diagnóstico del estado de la convivencia.
7	10-11-2022	Se añade el proyecto específico de ciberayudantes. Se incluyen los nuevos protocolos de la CAM: contra el acoso escolar, para la prevención de las conductas autolesivas/del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos/del consumo de sustancias adictivas por los alumnos.




# COLEGIO "PARAÍSO" SAGRADOS CORAZONES

## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: **PL.CV.PC.07**

REV: 7

<b>ELABORADO POR:</b> El Equipo Directivo y el Departamento de Orientación.	<b>REVISADO POR:</b> Equipo directivo	<b>APROBADO POR:</b> Directora General  Gloria Suárez Pliego
<b>FECHA: nov.-22</b>	<b>FECHA: nov.-22</b>	<b>FECHA: nov.-22</b>

Este Documento es propiedad del COLEGIO PARAÍSO SAGRADOS CORAZONES, por lo cual no podrá ser reproducido, por ningún medio, total o parcialmente sin autorización expresa y por escrito de la Dirección de la misma.



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

*“La paz será duradera en la medida en que armemos a nuestros hijos con las armas del diálogo, les enseñemos la buena batalla del encuentro y la negociación. De esta manera podremos dejarles en herencia una cultura que sepa delinear estrategias no de muerte, sino de vida, no de exclusión, sino de integración. Esta cultura de diálogo, que debería ser incluida en todos los programas escolares como un eje transversal de las disciplinas, ayudará a inculcar a las nuevas generaciones un modo diferente de resolver los conflictos al que estamos acostumbrados. Hoy urge crear “coaliciones”, no solo militares o económicas, sino culturales, educativas, filosóficas, religiosas”.  
Papa Francisco en la entrega del Premio Carlomagno en mayo de 2016.*



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

## ÍNDICE

VALORES DE CONVIVENCIA Y LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES .....	4
1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD.....	6
1.1. Ubicación del Centro .....	6
1.2. Alumnado .....	6
1.1.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA.....	7
1.1.2. PERCEPCIÓN DE LA CONVIVENCIA POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES DE LA CONVIVENCIA.....	8
2.1. EQUIPO DOCENTE.....	8
2.2. FAMILIAS .....	8
2.3. ALUMNOS .....	9
2.4. OTRO PERSONAL DEL CENTRO.....	9
2.5. ESPACIOS.....	9
3. OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA .....	10
4. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO .....	12
4.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia .....	12
4.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro.....	15
4.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.....	15
4.4. Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación .....	16
5. PREVENCIÓN Y FOMENTO DE LA CONVIVENCIA.....	17
5.1. EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE.....	17
5.2. EN EL ÁMBITO DE LA TUTORÍA .....	18
5.3. EN EL ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PSICOPEDAGÓGICA .....	19
5.4. EN EL ÁMBITO PASTORAL.....	20
5.5. EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.....	21
5.6. EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS .....	22
5.7. EN EL ÁMBITO FAMILIAR.....	23
5.8. PROYECTOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	24
5.8.1. Plan de Tutoría, Orientación y Acompañamiento.....	26
5.8.2. Tutoría personal.....	27
5.8.3. MEDIACIÓN. Observatorio de convivencia.....	28



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: **PL.CV.PC.07**

REV: 7

5.8.4.	Rincones de la paz .....	29
5.8.5.	Proyecto Ciberayudantes.....	29
6.	ACTUACIONES EN CASO DE CONDUCTAS QUE ALTEREN LA CONDUCTA. ....	30
6.1.	FALTAS LEVES .....	30
6.2.	FALTAS GRAVES O MUY GRAVES.....	32
6.3.	SANCIONES .....	35
6.4.	CASOS ESPECIALES .....	36
7.	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA .....	37
8.	PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN.....	39



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

### VALORES DE CONVIVENCIA Y LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES

El presente Plan de Convivencia se basa en el Decreto 32/2019 de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid BOCM nº89, de 9 de abril de 2019 por el que se establece el marco regulador de la convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Pretende ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)

Hace referencia, además, a los derechos y deberes de los alumnos regulados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y el Decreto 136/2002 por el que se establece el marco regulador de las normas de convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, recogidos y actualizados en el RRI.

El Colegio Paraíso Sagrados Corazones se rige por un Reglamento de Régimen Interior que forma parte de dicho Proyecto Educativo y que se ajusta a lo establecido en el Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los centros.

El Plan de Convivencia del Colegio pretende promover, tanto dentro como fuera del ámbito escolar, un clima de respeto y convivencia entre todas las personas que componen la Comunidad Educativa.

Dentro del Ideario y de los principios educativos, el Colegio presta especial atención a la integración social de los alumnos y a su formación integral que favorezca un adecuado desarrollo personal, social y académico.

Desde este Plan de Convivencia se promueven estrategias educativas que hagan del diálogo, la colaboración, la solidaridad y el compañerismo la base de una buena convivencia basada en el respeto.

Otras finalidades:

- Inspirar actividades que fomenten el buen clima de convivencia
- Concienciar, sensibilizar y formar a los miembros de la comunidad educativa para la resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar la educación en valores
- Actuar de forma preventiva en los conflictos
- Prevenir la violencia de género y los comportamientos xenófobos o cualquier clase de discriminación



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

- Prevenir los problemas derivados del mal uso de internet, redes sociales y nuevas tecnologías.
- Facilitar la mediación

Este plan de Convivencia que afecta a toda la Comunidad Educativa y el entorno cercano al Colegio Paraíso Sagrados Corazones ha sido elaborado por la Comisión de Convivencia, presentado al Claustro de profesores e informado por éste, aprobado por el Consejo Escolar y el Director del Centro y puesto en conocimiento de los padres de los alumnos en las reuniones de comienzo de curso, así como a través del AMPA.

A los alumnos se les da a conocer en las sesiones de tutoría destinadas a tal efecto a comienzo de cada curso.

Este Plan de Convivencia se mantiene vigente indefinidamente hasta su derogación por otra normativa que lo afecte.

Será seguido y evaluado anualmente por el Consejo Escolar, con arreglo al procedimiento que se detalla más adelante, en el apartado correspondiente.



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

## PLAN DE CONVIVENCIA

### 1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

#### 1.1. Ubicación del Centro

El centro educativo, sito en la calle Padre Damián 34, es un colegio concertado en los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria y privado en Infantil aula de dos años y Bachillerato. La titularidad corresponde a la Congregación de los Sagrados Corazones. EL centro ha ido adaptándose a la legislación vigente en cada momento y, según la demanda social, consiguiendo la autorización definitiva para impartir las enseñanzas establecidas, hasta llegar a la situación actual.

El alumnado alcanza los 1300 alumnos, repartidos en tres líneas por curso. La mayoría de las familias que traen sus hijos al centro pertenecen a una clase media alta, siendo la mayoría profesionales liberales y funcionarios con un nivel de estudios de licenciatura.

#### 1.2. Alumnado

El buen ambiente y el compañerismo es uno de los aspectos que más se trabajan en el centro. Tanto a nivel de alumnos como del profesorado.

Sin embargo, siempre surgen conflictos interpersonales cuando se convive con casi 1500 personas en un mismo espacio por largos periodos de tiempo. En los últimos años, los conflictos entre alumnos son principalmente originados o sostenidos a través de plataformas digitales, redes sociales o chats de internet. Desde el colegio se hace especial hincapié en la prevención e información de los peligros del mal uso de las nuevas tecnologías, pero esto no es suficiente para impedir la aparición de conflictos, que pueden comenzar en estos ámbitos virtuales pero que luego terminan repercutiendo en las interacciones sociales dentro del colegio.

Se observan casos en los que alumnos con falta de habilidades para solucionar sus conflictos son víctimas de los moteos, insultos o desprecios de otros alumnos. Estas situaciones, cuando aparecen, nunca llegan a prolongarse en el tiempo porque en cuanto se detectan, se pone en marcha el protocolo de actuación pertinente y tanto el tutor como el equipo de orientadores y el equipo directivo toman partido para la pronta resolución del caso y la toma de medidas correspondientes. La celeridad en las actuaciones, respetando los protocolos, debe ser





## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

respetada siempre que sea posible, por evitar la indefensión de las posibles víctimas y la sensación de impunidad en los autores.

El problema puede surgir cuando esta problemática no llega al conocimiento del claustro o de las familias, por eso desde el Plan de acción Tutorial se hace especial énfasis en la prevención e información de este tipo de situaciones

### 1.1.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA

En general las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa son correctas y respetuosas, considerando un buen clima de convivencia.

El número de faltas graves y muy graves es mínimo en relación con el número de alumnos, centrándose fundamentalmente en los cursos de la ESO, comenzando a aparecer cada vez en cursos más tempranos, pero mostrando buena evolución a lo largo de los cursos, disminuyendo progresivamente; y teniendo apenas incidencia en los cursos de Bachillerato. Evidentemente, las faltas más frecuentes son las leves, concentrándose en 2º y 3º ESO, y teniendo que ver con el funcionamiento habitual del centro: reiteradas faltas de puntualidad, falta de atención o disrupción en el aula, falta del material necesario... que son afrontadas por el profesor y el tutor de forma inmediata sin más repercusiones.

La convivencia es uno de los focos de interés del equipo docente del centro. De ahí el interés por la formación en los aspectos relacionados con ésta, como la resolución de conflictos, las habilidades sociales o la mediación, aspectos en los que contamos con varios especialistas formados a tal efecto y un equipo de Convivencia liderado por el Coordinador de Bienestar del centro.

Existe muy buena disposición y se ha hecho un esfuerzo en estos últimos años por conocer las normas y los procedimientos de actuación, así como en unificar criterios a la hora de aplicar las normas que se intentan priorizar en un momento dado. Así mismo, el esfuerzo por diferenciar la aplicación de éstas en función de las diferentes edades de los alumnos y analizar las necesidades que la sociedad nos pone delante, teniendo en cuenta que el modelo del niño y adolescente del S.XXI ha cambiado y demanda nuevas atenciones, es una preocupación constante del equipo docente. Se valora especialmente la necesidad del trabajo de prevención como medio para favorecer la convivencia en aquellos temas que pueden ser más conflictivos, así como fomentar un clima de cercanía con los alumnos y padres como medio para fomentar un buen clima de convivencia en el centro.

Tras observar las pautas de interacción de nuestra comunidad educativa se pueden extraer observaciones como:



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

- La convivencia requiere a veces de aprendizaje, enseñar a convivir, mejorar las interacciones, podemos señalar que la convivencia implica a dos o más personas o grupos que son diferentes en una relación en la que siempre intervienen otros, y que está sujeta a cambios incesantes y continuos. Los cambios de centro, etapa, ciclo, curso, las nuevas incorporaciones de profesores y alumnos..., hacen necesario una nueva integración de conocimientos y modelos de aprendizaje.
- Las normas comunes, son imprescindibles para una buena convivencia. Por este motivo se conocen como "**normas de convivencia**"; no debemos valorar y tener en cuenta solamente el respeto y la tolerancia de lo particular, de lo distinto o de lo opuesto al otro, sino también de lo que nos une, en lo que converge la pertenencia al Colegio Paraíso Sagrados Corazones. El conocimiento del otro, de todos los integrantes de la comunidad educativa. Así como el incentivo de la participación y colaboración en la elaboración de las actividades de programadas por el centro.

## 2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES DE LA CONVIVENCIA

Los derechos y deberes de los distintos miembros de la comunidad educativa se recogen el RRI del Colegio Paraíso SS.CC.

### 2.1. EQUIPO DOCENTE

Desde la psicología institucional se entiende que la salud y/o enfermedad de una institución, no viene determinada por la ausencia de conflictos, sino por la capacidad que tiene la institución, en este caso el colegio y los miembros que la componen, para resolver dichos conflictos. La convivencia, tampoco es algo opuesto al conflicto, no significa ausencia de conflictividad, pero requiere regulación y resolución pacífica de los conflictos.

Sería conveniente poner de referencia, que la convivencia, no es una mera adaptación y acomodación sin resolución de conflictos. La participación y la relación entre las personas será imprescindible para poder llevar a la práctica una mejora de la convivencia escolar.

La convivencia hay que construirla, e implica una serie de condicionantes importantes como aprendizaje, tolerancia, normas comunes y regulación del conflicto. Todas las sociedades, instituciones, situaciones sociales, tiene elementos de convivencia y otros que no lo son, debemos partir de nuestra realidad en el Colegio para elaborar nuestro Plan de Convivencia.

### 2.2. FAMILIAS



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: **PL.CV.PC.07**

REV: 7

Como antes se ha comentado, la mayoría de las familias que traen sus hijos al centro pertenecen a una clase medio-alta. Son colaboradoras con el centro y tienen un alto grado de implicación mediante la participación en la asociación de padres y madres fundamentalmente. Se detecta un aumento en el porcentaje de hijos de padres separados, así como nuevos núcleos familiares formados por las nuevas parejas de los mismos. La participación de las familias en la vida escolar varía mucho a lo largo de todo el proceso educativo, siendo la implicación de los padres mayor a edades muy tempranas para colaborar con todo lo referente a la educación de sus hijos. Conforme van creciendo, esta implicación suele ir disminuyendo, centrándose más en los resultados académicos de sus hijos. Es cierto que desde el centro queremos intentar fomentar una colaboración más generalizada y por ello cualquier propuesta en este sentido será bien valorada. La colaboración con la asociación de padres y madres es un aspecto esencial, puesto que a través de ella se encauzan la mayoría de las propuestas de las familias.

### 2.3. ALUMNOS

Más allá de lo que recoge el RRI, se quiere hacer hincapié en este punto del derecho que tienen los alumnos a crecer en un ambiente de paz y de acogida, de modo que puedan ir desarrollando sus capacidades con la seguridad de que son valoradas y acogidas por el entorno escolar. También subrayamos el derecho de los alumnos a esperar que el Colegio les proteja, en caso de ser conculcados sus derechos. Por la propia inspiración del colegio, la víctima es el objetivo principal de las actuaciones en el área de la resolución de conflictos y de las sanciones.

### 2.4. OTRO PERSONAL DEL CENTRO

La necesaria coordinación con el personal de administración y servicios que a su vez desempeñan tareas de vigilancia en los patios o el comedor es uno de los aspectos que consideramos más importantes, de acuerdo al protocolo marcado ([ANEXO XVII](#)). Se lleva a cabo una gran labor de coordinación en cuanto a los protocolos de actuación, la aplicación de las normas en los lugares comunes, y la comunicación de las incidencias a los tutores o coordinadores correspondientes.

A los alumnos se les exige el mismo trato de respeto y educación hacia todos los miembros de la comunidad educativa

### 2.5. ESPACIOS



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: **PL.CV.PC.07**

REV: 7

Las instalaciones del Centro son adecuadas y seguras.

Educación Infantil dispone de zona de recreo espaciosa e independiente. La sala de psicomotricidad, de reciente construcción (2013) es moderna, bien equipada, espaciosa, segura y dispone de luz natural y buena ventilación.

Las aulas son espaciosas, bien iluminadas, ventiladas y seguras. Todas ellas con acceso directo a las entradas/salidas, y las de los alumnos más pequeños (2 y 3 años) con salida directa a la zona de recreo propia de E. Infantil.

Las etapas de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato disponen de aulas amplias y cómodas, bien iluminadas, ventiladas y seguras. Se establecen diferentes horarios para cada etapa, así como diferentes turnos de comedor. Éste permanece siempre vigilado por el propio personal del centro, tanto profesores como personal de servicio.

Las salidas y entradas al recreo, así como el desarrollo del mismo siempre se efectúan con la vigilancia y acompañamiento de los profesores, de acuerdo al protocolo marcado ([ANEXO XVII](#)).

De la misma forma los traslados de los alumnos por el colegio siempre se realizan en compañía de los profesores.

La estructura del centro hace que los pasillos en los que están situadas las clases sean un elemento a cuidar, puesto que son espacios pequeños en donde se pueden dar conflictos en los cambios de clase.

Con todo, cada año se revisan las instalaciones y planifican nuevos proyectos para evitar inseguridades y riesgos. Del mismo modo cada año se lleva a cabo un simulacro de incendio para que los alumnos comprendan la importancia y practiquen de cara a una buena evacuación en caso de riesgo de incendio.

### 3. OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Por **Plan de Convivencia** entendemos un procedimiento de actuación orientado a la prevención y a la consecución de un adecuado clima en el Centro. Desde una visión constructiva y positiva, las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos a través de la participación y del uso de cauces de comunicación y prevención de problemas de conducta y convivencia.



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

Con este plan de convivencia **pretendemos:**

- ✓ *Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.*
- ✓ *Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.*
- ✓ *Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.*
- ✓ *Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el Centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.*
- ✓ *Trabajar con las normas de convivencia en el Centro y adaptarlas a los distintos niveles de edades del Centro.*
- ✓ *Impulsar las actitudes y actuaciones que colaboren a crear un buen clima de convivencia en la Comunidad Educativa*
- ✓ *Colaborar a crear un clima de convivencia en adecuación a nuestro Proyecto Educativo.*



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

Las **actitudes** que favorecerán el Plan:

- ✓ *Asunción por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa que la convivencia es responsabilidad de todos.*
- ✓ *Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y cuidado en el uso de las instalaciones y materiales.*
- ✓ *Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.*
- ✓ *Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.*
- ✓ *Colaboración de todos los miembros de la Comunidad Educativa en los planes de prevención de conflictos.*

## 4. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Nuestros criterios de organización y funcionamiento, referidos al **Plan de Convivencia**, son los siguientes:

### 4.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia

- El Plan de Convivencia será realizado por la Comisión de Convivencia, que coordinará la elaboración y responsabilizará de la redacción a quien considere oportuno, de acuerdo con las directrices establecidas por la Entidad Titular del Centro y con las propuestas realizadas por el equipo de convivencia creado para tal fin, que recogerá a su vez las propuestas del claustro de profesores, y los padres y madres de alumnos. Se creará una Comisión de Convivencia dentro del Consejo Escolar que será la responsable, de supervisar la iniciación y la aplicación de los protocolos, informando al Equipo Directivo, cuando se considere que un alumno o alumna dificulta de manera grave o muy grave la convivencia escolar o se evidencia una situación de acoso.



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

- Las responsabilidades en cuanto a la convivencia en el centro serán las previstas en el Decreto 32/2019, que son diferentes para el claustro de profesores, la dirección general, las direcciones pedagógicas, los orientadores, los tutores y el resto del personal del colegio. Estas responsabilidades, así como las de los alumnos, están recogidas en el RRI del Centro.
- Corresponden al **director general** sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:
  - a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
  - b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
  - c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
  - d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
  - e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
  - f) Velar por la mejora de la convivencia.
  - g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
  - h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
  - i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.
- Corresponde a los **directores pedagógicos**:
  - a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
  - b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
  - c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.
- El **tutor** del alumno tomará la iniciativa, coordinará y llevará a la práctica las medidas oportunas, en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar. El tutor y el Coordinador coordinarán y llevarán a la práctica las medidas oportunas que por iniciativa de la Comisión de Convivencia se hayan decidido en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, y colaborarán en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula.
  - El **orientador**, a petición de la Comisión de Convivencia o del tutor, asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, como en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula, y realizará los talleres y programas necesarios que sean de su competencia.
  - La **Comisión de Convivencia**, por delegación del Consejo Escolar, trabajará para favorecer la convivencia en el centro, propondrá y asesorará al Equipo Directivo sobre las posibles actuaciones tanto de formación del profesorado y trabajo con el alumnado encaminadas a la prevención de los conflictos y mejora de la convivencia, y actuará conforme a lo fijado en el Reglamento de Régimen Interior del Centro en cuanto al procedimiento de corrección en las faltas graves y muy graves, así como en este Plan de Convivencia.
  - La **Titularidad** del Centro utilizará mecanismos de difusión como son: información de Normas de convivencia con la matrícula, reuniones a principio de curso con profesores y





## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

tutores, reuniones de los tutores con los padres al comienzo de curso, su conocimiento en las sesiones de tutoría.

### 4.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro.

- El **Plan de Convivencia** forma parte del Proyecto Educativo del Centro, de la Programación General Anual y deberá ser coherente con los principios que se derivan del Carácter Propio del mismo.
- En el **Proyecto Educativo** del Centro se incluirán las intenciones y los fines educativos que orientan el Plan de Convivencia, tal y como prevé el Art. 12.6 del Decreto 32/2019.
- En la **Programación General Anual** se incluirán las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia para cada curso académico.
- Los **Proyectos Curriculares de Etapa** incluirán criterios y procedimientos para la prevención y promoción de la convivencia, referidos a los diferentes apartados del Plan de Convivencia. La educación para la convivencia, como parte integrante de la función docente, se desarrollará en todas las áreas y materias del currículo.
- El **orientador y la Comisión de Convivencia** asesorará al Director del centro y a los Directores pedagógicos en el ejercicio de sus competencias, al Coordinador en el desarrollo del Plan de Convivencia y a los equipos docentes y tutoría en su ejercicio.
- En la **planificación de la orientación educativa** deberá tenerse en cuenta las directrices previstas en el Plan de Convivencia.
- En la **planificación de la Acción Tutorial** se prestará especial atención a la educación en la convivencia y en la resolución de conflictos.

### 4.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

- El seguimiento del Plan de Convivencia corresponde al Consejo Escolar.
- Corresponde al **Director del centro y a los Directores pedagógicos** por delegación, velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

Centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos.

- El **Comité de Disciplina** tendrá las funciones que le encomiende el Equipo Directivo para favorecer la convivencia y desarrollar el Plan de Convivencia.
- El **Coordinador** tendrá las funciones que le encomiende el Director pedagógico del Centro para favorecer la convivencia y corregir las alteraciones que se produzcan.
- Los **profesores** se implicarán en el desarrollo y ejecución de las actividades y medidas contempladas en el Plan de Convivencia. Sus funciones con respecto a la convivencia serán:
  - a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
  - b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
  - c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

#### 4.4. Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación

- El Plan de Convivencia, como modelo de actuación planificada, contemplará la estructura siguiente, con las correspondientes acciones a aplicar:
  - a) Plan de actuación para educar en la convivencia o en resolución de conflictos escolares, en el cual aparezcan los procedimientos de actuación orientados a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro;
  - b) Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente (faltas leves) la convivencia escolar;
  - c) Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves y muy graves) la convivencia escolar;



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: **PL.CV.PC.07**

REV: 7

d) Modelo de actuación educativo-pedagógica ante situaciones de posible acoso escolar o *bullying*.

## 5. PREVENCIÓN Y FOMENTO DE LA CONVIVENCIA

### 5.1. EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Con relación a **las actuaciones de organización y planificación general de la actividad docente**, conectadas con la formación de la convivencia y resolución de los conflictos escolares, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE		CONDICIONES DE APLICACIÓN	
OBJETIVO	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE E IMPLICADOS
<b>Implicar al alumnado en la concreción de las normas de conducta dentro del aula</b>	A partir de las normas de conducta generales para todo el Centro, los alumnos de cada aula, dirigidos por el tutor, concretarán dichas normas para su grupo, estableciendo las consecuencias derivadas de su incumplimiento.	1º Trimestre	Director/a pedagógico en colaboración con el tutor
	Informar al grupo de las normas que favorezcan la buena marcha del grupo.	A lo largo del curso	Tutores de E.I EP y ESO-BACH
<b>Favorecer las habilidades y estrategias sociales y de comunicación en el profesorado, orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta.</b>	Reflexión y acuerdo de criterios sobre el <i>rol</i> del profesorado en el aula, como forma de ejercer el liderazgo y el poder de forma positiva.	1er trimestre	E. Directivo
	Uso de la dinámica de grupos en la marcha cotidiana del aula (la integración y la cohesión en el grupo aula).	Todo el curso	Director/a pedagógico, coordinador y tutores.
	Aplicación de habilidades y estrategias de comunicación.	Todo el curso	Profesores
	Aplicación de habilidades y estrategias para manejar los conflictos.	Todo el curso	Director/a pedagógico, coordinador y tutores.
<b>Promover las actividades que favorezcan el trabajo en equipo de los alumnos, desarrollen su</b>	Planificación y aplicación de actividades por departamentos para el trabajo en grupos.	Todo el curso	Director/a pedagógico y coordinador de departamentos

**PLAN DE CONVIVENCIA**COD: **PL.CV.PC.07**

REV: 7

## EN LA ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

CONDICIONES DE APLICACIÓN			
OBJETIVO	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE E IMPLICADOS
<b>colaboración y responsabilidad, así como la convivencia grupal.</b>			
	Uso de estrategias de cooperación en el aula.	Todo el curso	Profesores.
	Uso de la metodología de rincones en el trabajo diario del aula.	Todo el curso	Profesores de E.I.

### 5.2. EN EL ÁMBITO DE LA TUTORÍA

Entendemos que la figura de la tutoría es una pieza clave en la **educación de la convivencia y en la mediación de conflictos** en el centro escolar. En este sentido, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:

## EN EL ÁMBITO DE LA TUTORÍA

CONDICIONES DE APLICACIÓN			
OBJETIVO	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE E IMPLICADOS
<b>Desarrollar y aplicar estrategias en el grupo - aula orientadas a la educación en la convivencia y a la resolución de los conflictos en la escuela de forma no violenta.</b>	Dinámicas sobre educación e inteligencia emocional (conocimiento de sí mismo, autocontrol, comprensión de las emociones de los demás, etc.)	EI y EP y ESO	Tutor
<b>Tomar la iniciativa y coordinar la acción conjunta del equipo de profesores/as que imparten área o asignatura al mismo grupo - aula.</b>	El tutor con el Equipo de Profesores trabajan las concreciones sobre las normas de conducta del grupo-aula que se quiere priorizar.	E.P., E.S.O y BACH	Tutores y Equipo de Profesores
	Trabajo con los alumnos y alumnas de las normas mínimas que permitan crear un adecuado clima de trabajo en el aula.	E.P, E.S.O, y BACH,	Tutores y Equipo de Profesores
	Trabajo con los alumnos y alumnas de las consecuencias del incumplimiento de las normas acordadas.	E.P., E.S.O, y BACH	Tutores y Equipo de Profesores



**PLAN DE CONVIVENCIA**  
COD: **PL.CV.PC.07**  
REV: 7

EN EL ÁMBITO DE LA TUTORÍA		CONDICIONES DE APLICACIÓN	
OBJETIVO	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE E IMPLICADOS
	Adoptar un proceso para resolver los conflictos que puedan surgir dentro del aula.	E.P.,E.S.O, y BACH.	Tutores y Equipo de Profesores
<b>Desarrollar actividades que fomenten la convivencia positiva del grupo-clase.</b>	El grupo de tutores junto con el departamento de Orientación concretarán las actividades para el día de acogida al comienzo de curso.	E.I, E.P, E.S.O y BACH.	Equipo de tutores y dpto. de Orientación.
	El grupo de tutores junto con el departamento de Pastoral concretarán el contenido de una jornada de convivencia grupal por cursos.	E.S.O y BACH.	Equipo de tutores y dpto. de Pastoral.
	El grupo de tutores especificará las actividades correspondientes con motivo del día de la paz y la fiesta de la solidaridad.	E.I, E.P, E.S.O, y BACH.	Equipo de tutores.
	Dinámicas de cohesión grupal para enseñar a convivir jugar juntos y relacionarse de forma sana.	E.I E.P, E.S.O, y BACH.	Equipo de tutores y profesores
<b>Fomentar la reflexión sobre los incidentes que pueden tener lugar entre los compañeros</b>	El grupo de tutores junto con el departamento de Orientación y el equipo directivo desarrollan y fomentan rincones e instrumentos para la reflexión y búsqueda de soluciones a los conflictos que surgen derivados de la convivencia <a href="#">(Anexo V)</a>	EP, EI	Equipo de tutores y departamento de orientación.

### 5.3. EN EL ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PSICOPEDAGÓGICA

La figura del orientador/a es una pieza clave como asesor y como ejecutor de medidas relacionadas con la convivencia. En este sentido, nos proponemos lo siguiente:

EN EL ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PSICOPEDAGÓGICA		CONDICIONES DE APLICACIÓN	
OBJETIVO	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE E IMPLICADOS
<b>Señalar el apoyo especializado a realizar por el departamento de orientación o funciones similares.</b>	Intervención, cuando se requiera sus servicios, en los diversos protocolos de actuación de los que se dota el Centro, especialmente en el diagnóstico.	Cuando sea necesario.	Director/a pedagógico y coordinador de Orientación
	Actuación como cauce de comunicación y ayuda ante cualquier conflicto a requerimiento	Siempre que se le requiera.	Director/a pedagógico y coordinador de Orientación.

**PLAN DE CONVIVENCIA**COD: **PL.CV.PC.07**

REV: 7

**EN EL ÁMBITO DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA  
PSICOPEDAGÓGICA**

OBJETIVO	MEDIDAS	CONDICIONES DE APLICACIÓN	
		TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE E IMPLICADOS
	de algún miembro de la comunidad escolar.		
	Colaboración en la formación del profesorado en estrategias y habilidades de comunicación y de resolución de los conflictos en el centro escolar.	Según programación cursos	Director/a pedagógico y coordinador de Orientación.
<b>Colaborar en la programación de formación humana del Centro basada en los valores de convivencia.</b>	Colaboración en la reunión de tutores de los diferentes ciclos.	Todo el curso	Director/a pedagógico y coordinador de Orientación.
	Confección de tutorías para el aprendizaje y la mejora de la convivencia y las habilidades sociales.	1º y 2º trimestre	Coordinador de Orientación
	Colaboración con los tutores en la elaboración de las jornadas de acogida.	1º trimestre	Director/a pedagógico y coordinador de Orientación.
<b>Contribuir a la formación de padres y madres en relación con el proceso educativo de su hijo en cuanto a la convivencia.</b>	Colaboración con los tutores en la preparación de las reuniones con los padres.	Todo el curso	Coordinador de Orientación
	Preparación en colaboración con los tutores de las entrevistas con las familias cuando sea necesario	Cuando sea requerido	Director/a pedagógico y coordinador de Orientación.
<b>Participar de forma activa en El Observatorio de Convivencia</b>	Diseño de la tutoría para la elección de los delegados de convivencia por curso	Principio de Curso	Director/a pedagógico y coordinador de Orientación.
	Pautas y formación de los alumnos pertenecientes a este Observatorio	Principio de Curso	Director/a pedagógico y coordinador de Orientación.

#### 5.4. EN EL ÁMBITO PASTORAL

La pastoral dentro de nuestro colegio tiene un papel fundamental en relación a la prevención de determinados conflictos escolares y conductas violentas. En este sentido, proponemos para este curso lo siguiente:

**PLAN DE CONVIVENCIA**COD: **PL.CV.PC.07**

REV: 7

**EN EL ÁMBITO DE LA PASTORAL**

OBJETIVO	MEDIDAS	CONDICIONES DE APLICACIÓN	
		TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE E IMPLICADOS
<b>Proporcionar diferentes momentos de reflexión en la jornada escolar, extraescolar y en fechas significativas</b>	Reflexión, diálogo con los alumnos sobre la importancia de los valores propios del centro.	A lo largo del curso, repartido en trimestres	E. Pastoral/ Tutor/ Dpto. religión
<b>Fomentar actitudes y compromisos que favorezcan la convivencia.</b>	Compromiso a través de pequeños gestos, personales y grupales, que reflejen la comprensión y puesta en marcha de estos valores y reflexiones.	A lo largo del curso, repartido en trimestres	E. Pastoral/ FSCO/Tutor/ Dpto. religión
	Realización de actividades, unidos a nuestro centro, entorno, sociedad, Iglesia, mundo... que fomentan actitudes de sensibilización y justicia, ante los más desfavorecidos: Fiesta de la solidaridad, jornada mundial por la paz, profundización del sentido de los días internacionales, potenciación del voluntariado, celebración y reflexión sobre distintas campañas eclesiales.	En su fechas correspondientes	E. Pastoral/ FSCO/Tutor/ Dpto. religión
	Salidas puntuales al entorno natural, para la valoración y respeto del ámbito ecológico.	Primer trimestre Vacaciones: • Semana Santa • Verano	E. Pastoral, Profesorado
	Convivencias anuales por clase e intercolegiales, que faciliten el autoconocimiento y el conocimiento de los otros, así como el acercamiento, valoración, e implicación en realidades de inserción y marginación.	En su fechas correspondientes	E. Pastoral/ FSCO/Tutor/ Dpto. religión
	Formación de grupos de pastoral extraescolar, que favorezcan la vivencia de la fe en grupo y la apertura a los otros y a lo Transcendente.	Semanal	E. Pastoral Agentes de pastoral del centro

**5.5. EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

Todo miembro de la Comunidad Educativa (Personal de Administración y Servicios, personal de apoyo educativo, cuidadores...) son una pieza clave tanto en el control, como en la educación de la convivencia. En este sentido nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:



**PLAN DE CONVIVENCIA**

COD: **PL.CV.PC.07**

REV: 7

**EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

OBJETIVO	MEDIDAS	CONDICIONES DE APLICACIÓN	
		TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE E IMPLICADOS
<b>Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y la actuación adecuada en el desarrollo de los servicios complementarios, así como en las actividades extraescolares y complementarias.</b>	Elaboración y, en su caso, revisión de las normas de comportamiento en las actividades complementarias y extraescolares y en servicios complementarios (comedor) así como las consecuencias de su incumplimiento.	1er trimestre	E. Directivo
	Exigir el cumplimiento de estas normas al alumnado que utilice estos servicios y actividades, dándoles la publicidad adecuada.	Todo el curso	E. Directivo
	Establecimiento de un sistema de control y actuación en los tiempos y espacios de las actividades y servicios complementarios y actividades extraescolares.	Todo el curso	E. Directivo

**5.6. EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

“Educar a través del deporte”. Conseguir este objetivo es una pieza clave tanto en el control, como en la educación de la convivencia y resolución de conflictos escolares.

Y para lograr su cumplimiento se necesita la colaboración de distintos miembros de la Comunidad Educativa: escolares participantes, equipo directivo, departamento de Educación Física, monitores, entrenadores, personal de servicios del centro encargados del mantenimiento de las instalaciones, etc.

En este sentido, nos proponemos en nuestro centro lo siguiente:

**EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

OBJETIVO	MEDIDAS	CONDICIONES DE APLICACIÓN	
		TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE E IMPLICADOS
<b>Señalar los criterios, normas y pautas de actuación para asegurar el control y la actuación adecuada en el desarrollo de las actividades deportivas escolares.</b>	Elaboración, y, en su caso, revisión de las normas de comportamiento en el desarrollo de las actividades deportivas escolares (en los encuentros, en los traslados, en los campos de juego...)	A comienzo de curso	Equipo directivo, coordinador de actividades deportivas y extraescolares



**PLAN DE CONVIVENCIA**COD: **PL.CV.PC.07**

REV: 7

**EN EL ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

OBJETIVO	MEDIDAS	CONDICIONES DE APLICACIÓN	
		TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE E IMPLICADOS
<b>Promover la actividad físico-deportiva de todos los alumnos/as del colegio simultáneamente.</b>	Organización de una actividad llamada "Día del deporte"	Tercer trimestre	Equipo organizador
	Creación de un equipo de personas integrado por alumnos/as y profesores que organicen las diferentes competiciones y supervisen la infraestructura necesaria para llevarlas a cabo.	A comienzo de curso	Equipo directivo, coordinador de actividades deportivas y extraescolares
	Elaboración de un conjunto de reglas para el desarrollo de cada actividad deportiva en cada ciclo.	A comienzo de curso	Equipo directivo, coordinador de actividades deportivas y extraescolares
	Inclusión de la obligatoriedad de que todas las competiciones sean mixtas en todas las fases de la competición.	A comienzo de curso	Equipo directivo, coordinador de actividades deportivas y extraescolares
	Elaboración de un reglamento en el que aparezcan todas las normas que regirán las distintas competiciones, así como un código "del buen deportista" ( <a href="#">Anexo VII</a> ) que pondrá el acento en las actitudes y valores deportivos que deben estar presentes durante las fases del juego.	A comienzo de curso	Equipo directivo, coordinador de actividades deportivas y extraescolares
	Creación de un Comité de competición integrado por cuatro alumnos más un profesor de Educación física que será el encargado de calificar las faltas como leves o graves, así como las sanciones correspondientes a dichas faltas.	A comienzo de curso	Equipo directivo, coordinador de actividades deportivas y extraescolares
	Exposición en cada clase ante el código "del buen deportista" ( <a href="#">Anexo VII</a> ) como las reglas, normas, faltas y sanciones y aprobación democrática a través de una votación.	A comienzo de curso	Equipo directivo, coordinador de actividades deportivas y extraescolares
	Publicación de un documento que se colocará en cada clase en donde se exaltará el valor de la deportividad y el respeto, así como las posibles sanciones ante la infracción de las normas.	A comienzo de curso	Equipo directivo, coordinador de actividades deportivas y extraescolares

**5.7. EN EL ÁMBITO FAMILIAR.**

Entendemos que la familia es la pieza clave tanto en el crecimiento y maduración de nuestros alumnos. Por ello, es fundamental la unidad de criterios familia-colegio para la educación de la convivencia y resolución de conflictos escolares. En este sentido y con respecto a la coordinación con las familias, nos proponemos en nuestro Centro lo siguiente:



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: **PL.CV.PC.07**

REV: 7

### EN EL ÁMBITO FAMILIAR

EN EL ÁMBITO FAMILIAR		CONDICIONES DE APLICACIÓN	
OBJETIVO	MEDIDAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE E IMPLICADOS
<b>Acordar y coordinar criterios, pautas de acción y actuaciones concretas con las familias, orientadas hacia la educación de la convivencia, la resolución de conflictos en el Centro escolar, la prevención y el tratamiento de la violencia.</b>	Presentación de la normativa a las familias cada curso, adaptada al alumnado, y de los criterios de actuación, con la finalidad de coordinar la acción educativa; así como de las consecuencias de su incumplimiento, de los procesos de actuación, los canales de comunicación y los protocolos de actuación ante las alteraciones del clima escolar.	Todos los inicios de curso	Director/a pedagógico, coordinador y tutor/a
	Compromiso de los padres o tutores de asistencia a las reuniones generales y a las entrevistas cuando sean convocados por los tutores, así como aquellas relacionadas con la resolución de conflictos.	Al efectuar la matrícula.	Padres o Representantes legales del menor
	Taller de formación a las familias con relación a la convivencia y a la resolución de los conflictos sin violencia.	2º Trimestre	Equipo Directivo, en colaboración con el APA y el dpto. de orientación.
	Creación de cauces de comunicación adecuados en los casos de conflicto grave.	Todo el curso	Director/a del Centro, director/a pedagógico y AMPA.

### 5.8. PROYECTOS ESPECÍFICOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Los planes o subprogramas del Plan de Convivencia recogen actividades que normalmente se comienzan a realizar de manera separada o inconexa. La idea base es organizar los medios planificados de tal manera que se les dote de una coordinación general y una sensación de coherencia entre las iniciativas. Los planes son transversales tanto vertical como horizontalmente. Posibilitan la incorporación de las diferentes dimensiones de la convivencia curricularmente, pero también en toda la planificación y estratos de la acción educativa no formal o informal.

Todos estos planes e iniciativas se pueden implantar progresivamente, pero incluyéndolos en el horizonte de organización y planificación escolar. Destacamos dentro de estos planes: **Plan de Tutoría, Orientación y Acompañamiento; Tutoría personal, Mediación-Observatorio de convivencia, Rincones de la Paz, Proyecto Ciberayudantes).**



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

Cabe señalar, que desde la puesta en marcha de Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, el centro ha incluido también la figura del **Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección** que actúa bajo la supervisión de la dirección o titular del centro y en coordinación con el departamento de orientación. Las funciones encomendadas a dicho Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección son, al menos las siguientes:

- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado.
- b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

- k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

### 5.8.1. Plan de Tutoría, Orientación y Acompañamiento

El *Plan de Acción Tutorial*, como sabemos, está dirigido a coordinar las acciones dirigidas a:

- Acompañar a los alumnos en los diferentes aspectos de su vida escolar.
- Trabajar sobre sus dificultades de aprendizaje.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo-aula y en la vida del centro.
- Dinamizar la convivencia del grupo-aula.
- Canalizar sus problemas e inquietudes.
- Encauzar su proceso de evaluación.
- Informar a los padres de todo lo concerniente a la educación de sus hijos.
- Actuar los tutores como mediadores entre padres, profesores y alumnos.

Es una labor cooperativa en la que intervienen los docentes con diferentes grados de implicación, dirigido a la formación personalizada del alumnado y en definitiva a la formación integral de los mismos.

Debe de estar conectado con la programación de Orientación, de esta manera será un instrumento básico para intentar dinamizar el proceso pedagógico-didáctico del Centro educativo. Dentro de él quedarán incluidos aspectos propios de la orientación- personal, académica y profesional- y algunos métodos relacionados con la atención a la diversidad de necesidades educativas y con los procesos de enseñanza y aprendizaje. Para la elaboración de este plan, se tienen en cuenta los protocolos contra el acoso escolar, para la prevención de conductas autolesivas, del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos, del consumo de sustancias adictivas por los alumnos y la normativa referida a las actuaciones específicas para la prevención y erradicación del acoso escolar por razón de identidad sexual o ciberacoso.

Destaca especialmente todo lo concerniente al Acompañamiento, al que se debe tener en cuenta a la hora de planificar y coordinar esfuerzos dirigidos a este fin. Toda la comunidad educativa está incluida en esa misión, pero es interesante coordinar los esfuerzos desde el



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

Departamento de Orientación, el Departamento de Pastoral y el Equipo de tutores. El objetivo del acompañamiento se refiere al seguimiento y ayuda en los procesos de crecimiento personal para un desarrollo centrado, autónomo y comunitario.

### 5.8.2. Tutoría personal

Los objetivos de esta tutoría en relación con la convivencia son:

1. Acompañar al alumnado, dedicando especial atención a los alumnos con dificultades de adaptación personal y escolar, sirviendo de guía, referente o modelo para todos ellos en su proceso de desarrollo como persona.
2. Conseguir establecer una relación de confianza tutor/a y alumno/a que permita la comunicación y la resolución de conflictos.

La tutoría individualizada pretende mejorar la comunicación del alumnado con el entorno escolar, entendiendo que esta "incomunicación" es fuente de conflictos. Además, pretende apoyar a niños/as y adolescentes a encauzar adecuadamente actitudes y habilidades necesarias para su equilibrio: autoconcepto, autoestima, comunicación, diálogo, resolución de conflictos de forma no violenta, pedir y dar ayuda... El papel a desempeñar por el profesorado que lleva a cabo la tutoría individualizada es servir de modelo de referencia personal, apoyo y acompañante escolar, ser un educador o educadora en valores, actitudes y normas, en definitiva, ser un referente afectivo que trate de conseguir un nivel de confianza óptimo para conocer de la situación personal del/la alumno/a cómo se siente consigo mismo/a, en la familia, en la escuela, con los amigos... También estos/as tutores/as se implican activamente en la resolución de conflictos de su tutorado/a, mediando en conflictos en el aula, el Centro, con alumnado, profesorado o familia.

Hace asimismo de orientador vocacional, al plantear la situación vital de la persona, las metas en su vida, el sentido de los estudios. Sirve de referente conductual al mostrar cómo actuamos en las diferentes situaciones y cómo podemos actuar. Es un guía cercano del día a día escolar, a quien plantear las dificultades académicas y los problemas de conducta en las diferentes asignaturas.

Algunas de las actuaciones básicas a desarrollar son: entrevista inicial con el alumno/a para una primera toma de contacto; revisión de su vida diaria en los aspectos que se consideran importantes para su crecimiento como persona; revisión de compromisos adquiridos en las últimas entrevistas; toma de contacto y seguimiento con la familia; información de situaciones específicas al profesorado.



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

La coordinación de la Tutoría Personal la lleva a cabo el Director Pedagógico y el Departamento de Orientación, revisándose semanalmente a través de la Reunión de Tutores. En coordinación con el Departamento de Orientación, se hace un seguimiento del alumnado seleccionado por detectar carencias personales o problemas conductuales o académicos que requieren una atención más personalizada o especializada. La evaluación la realizan los tutores a través de las reuniones semanales anteriormente citadas, siempre bajo la coordinación del Director Pedagógico y con ayuda del orientador.

### 5.8.3. MEDIACIÓN. Observatorio de convivencia.

La mediación es un valioso instrumento para la resolución de los conflictos escolares. Incorpora principios útiles para el fomento de una convivencia positiva como son la toma de responsabilidad, la participación, la no violencia, la comunicación efectiva y la cooperación.

Los objetivos de la mediación son:

- Establecer una comunicación respetuosa entre las partes. A veces esta comunicación se rompió como consecuencia del conflicto, y esto a la vez agrava el conflicto.
- En particular, la mediación debe conseguir la escucha activa de una parte sobre los argumentos y sentimientos de la otra, y viceversa.
- Como consecuencia de la escucha activa de los sentimientos, la mediación busca la empatía (compartir los sentimientos del otro).
- El objetivo final sería conseguir un acuerdo basado en intereses concretos y un compromiso de su cumplimiento, que será objeto de seguimiento por parte de los mediadores. Aunque puede suceder que la situación no permita llegar a acuerdos y hay que respetarla. A veces el proceso de comunicación acontecido en sí ya tiene valor, y tal vez en otro momento la situación madure y se produzca ese acuerdo.
- A través del análisis compartido de los contenidos del conflicto, se podrá llegar a la transformación o resolución definitiva del mismo.

Para el logro de los objetivos mencionados anteriormente se constituye en el centro un **Observatorio de Convivencia**, formado por el coordinador de convivencia del centro, 2 tutores de Primaria, el Departamento de orientación y la dirección pedagógica de la etapa. Las funciones que lleva a cabo dicho observatorio y que de forma más directa son gestionadas por el coordinador de convivencia del centro, son:



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

- Formación de los mediadores de la paz para hacerles capaces de mediar y resolver de forma autónoma conflictos en primera instancia
- Seguimiento de los alumnos con problemas de convivencia.
- Desarrollar el programa de Alumnos Ayudantes/Observatorio de la Convivencia
- Ordenar la participación en el proceso de elaboración y revisión de normas
- Velar por el clima de convivencia del centro y hacer propuestas de mejora a los órganos correspondientes del centro
- Impulsar el Plan de Convivencia del centro en todos sus ámbitos: acción tutorial, programa contra el acoso escolar, prevención de la violencia, protocolos de actuación, medidas organizativas y curriculares...
- Organizar el funcionamiento del Equipo (documentos, registro de actividades, informar, formar nuevos miembros, realizar informes, etc...)

Los mediadores son elegidos, durante el primer trimestre, por los propios compañeros desde los cursos del segundo ciclo de EP hasta 1ºBach.

Las reuniones del observatorio son semanales (EP), quincenales en ESO y mensuales en BACH, y la evaluación se realiza en dichas reuniones, poniendo en común los casos mediados analizando cómo se han resuelto y las dificultades. Asisten a dichas reuniones el orientador de la etapa, los coordinadores de los ciclos y la coordinadora de bienestar, junto a los mediadores.

### 5.8.4. Rincones de la paz

Los rincones de la paz son un espacio destinado a la resolución de conflictos de los alumnos de EI y EP. Son espacios en los que se fomenta la reflexión, el diálogo y la solución de los conflictos del día a día.

Las personas implicadas en este proyecto son los propios alumnos que tienen el conflicto y los tutores o profesores, delegados, tutores y observatorio de convivencia que guían, cuando es necesario, el proceso de resolución de dichos conflictos.

Cada curso, o dos cursos eligen un espacio común para su rincón de la Paz; espacio que decoran, ambientan y hacen suyo. Para motivar a los alumnos el rincón estará decorado con dibujos, carteles, frases, palabras alusivas a la paz y a una buena convivencia. En él estarán expuestas las normas para su uso.

¿Cómo hablamos?

- Tiempo máximo 10 min.



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

- Expondremos nuestras ideas respetando el turno de palabra de forma tranquila y con actitud positiva.
- Contrastamos nuestras ideas.
- Utilizamos el susurro.
- Buscamos soluciones que nos ayuden a crecer como personas, variadas y creativas.

Si no se llegase a un acuerdo, se buscaría un mediador que guíe el proceso. Éste puede ser, el delegado, el tutor, los mediadores del observatorio de la convivencia, profesores, etc.

### 5.8.5 Proyecto Ciberayudantes

El Proyecto Ciberayudantes es una iniciativa que surge de la necesidad de dotar de estrategias a los alumnos para utilizar adecuadamente los recursos TIC. Este está enfocado al buen uso de Internet, las redes sociales y los dispositivos móviles, así como en la prevención de los posibles riesgos (favorecemos con ello la prevención del ciberbullying).

El proyecto consiste en realizar una formación específica a un grupo de alumnos de 3º de ESO (algunos son mediadores) durante varias sesiones, para en último lugar trasladar las competencias a alumnos de 5º de EP, a través de sesiones grupales (2 por aula). La formación corre a cargo de un responsable de Departamento de orientación.

Estas sesiones contribuyen a sensibilizar al alumnado sobre la importancia de la intimidad y la privacidad, y el respeto en la red y transmiten con cercanía y responsabilidad valores como la empatía por los demás, el respeto a las distintas opiniones, y otros valores fundamentales en la interacción social.

## 6. ACTUACIONES EN CASO DE CONDUCTAS QUE ALTEREN LA CONDUCTA.

Pese a los esfuerzos y los recursos invertidos en la prevención y en la resolución pacífica y dialogada de los conflictos, pueden darse, y de hecho se dan conductas contrarias a la convivencia en el centro. El Colegio Paraíso tipifica esas conductas como Faltas leves, Graves o Muy Graves de acuerdo con la legislación.

### 6.1. FALTAS LEVES

Las faltas Leves siguen un proceso preciso para su establecimiento: durante el mes de septiembre se proporciona a cada tutor un modelo básico de normas de aula ([ANEXO I](#)), que el tutor discute y consensua con su clase, pudiendo añadir algunas normas y





## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: **PL.CV.PC.07**

REV: 7

establecer algunas pequeñas sanciones. Esas normas son recopiladas por los coordinadores y entregadas, para su aprobación y archivo, al Director del Colegio.

Estas normas tienen una validez de un año y se comunican a las familias, a los profesores del claustro de cada clase y al Consejo Escolar. El procedimiento sancionador de las faltas leves es el ordinario ([Anexo VI](#), ESO-BACH, [Anexo XIX](#), EPO).

Considerando que el adecuado control y gestión de las faltas leves es una medida preventiva para el evitar que se produzcan faltas graves o muy graves, se han tipificado en distintos modelos que recogen las faltas leves más frecuentes:

- Falta leve: GENERAL, que incluye falta de asistencia sin justificación, conductas que dificultan actividades en el aula, desoír indicaciones de profesor y otras. (parte blanco)
- Falta leve: VESTIMENTA NO ADECUADA (parte amarillo)
- Falta leve: DAÑO/DETERIORO DE LAS INSTALACIONES (parte azul)
- Falta leve: DAÑOS EN EL CHROMEBOOK (parte lila)
- Falta leve: USO DEL MÓVIL (parte naranja)
- Falta leve: REITERACIÓN EN FALTAS DE PUNTUALIDAD (parte rojo)
- Falta leve: COMPORTAMIENTO INAPROPIADO EN EL COMEDOR (parte leve)

Sea donde sea que se produzcan estas faltas, será el profesor que las presencie quien se encargará de completar y entregar el parte al alumno, así como marcar en Educamos la imposición del parte leve, en el que deberá indicar la sanción correspondiente, comunicándose al tutor del alumno:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: **PL.CV.PC.07**

REV: 7

- f) En caso de vestimenta inadecuada (reiteración): Se obligará al alumno al cambio de vestimenta, bien sea en el Centro (con el uso del chándal o ropa facilitada) o será enviado a casa para ello, previa comunicación a la familia por parte del Tutor
- g) En caso de daños en las instalaciones: Pago del arreglo de los daños producidos o de la sustitución del material deteriorado.

Si el alumno como sanción es expulsado a la biblioteca, será expulsado con un parte de falta leve del color que corresponda, ([Anexos XX](#)), marcando en Educamos la imposición del parte leve y la expulsión a la Biblioteca, y una hoja de reflexión y permaneciendo en la biblioteca el resto del periodo lectivo, cumplimentando la hoja de reflexión. En la biblioteca se le sellará el parte, que tendrá que devolver al profesor firmado por sus padres, al día siguiente. El profesor le entregará el parte de expulsión firmado al tutor, quien lo conservará.

En cualquier caso, consideramos que las sanciones deben tener una finalidad educativa, por lo tanto, es esencial que a la sanción impuesta le siga una o varias conversaciones entre el tutor y el alumno que le ayude a rectificar su conducta.

## 6.2. FALTAS GRAVES O MUY GRAVES

La tipificación de las faltas Graves y Muy Graves corresponde a la CAM (Decreto 32/2019). El Colegio Paraíso únicamente adapta y especifica estas normas ([Anexo II](#)). Además, establece un procedimiento para ponerlas en conocimiento de las familias, que deben firmar su conformidad con ellas ([Anexo III](#)). El procedimiento para la sanción de faltas graves es el ordinario o el especial ([Anexo VI](#), [Anexo VIII](#) respectivamente en ESO-BACH, [Anexo XVIII](#) en EPO). En todos los procedimientos se han de garantizar los principios de sigilo, de celeridad y de seguridad de todos los menores implicados.

Se pretende actuar de forma eficaz frente a estos comportamientos y educar a los alumnos en el respeto a la convivencia. Ante las faltas graves, el órgano sancionador competente actuará tal y como está previsto en el Decreto 32/2019. Existen dos procedimientos disciplinarios, el procedimiento ordinario y el procedimiento especial.

El Procedimiento Ordinario se aplicará a las faltas leves y a las faltas graves o muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y así sea reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos. Este reconocimiento deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de los padres o tutores legales y del Director del Centro.

**Las faltas graves cuya gravedad estriba en la reiteración de faltas leves ya previamente advertidas, se tramitarán siempre por el procedimiento ordinario, dado**



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

**que la evidencia de la autoría y de los hechos, se suponen reconocidas en las faltas leves.** En el resto de los casos se seguirá el procedimiento disciplinario especial.

### Procedimiento disciplinario ordinario:

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

### Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 del decreto 32/2019. Este comunicará al Director Pedagógico la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, Director Pedagógico oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: **PL.CV.PC.07**

REV: 7

6. Los anexos correspondientes a la tramitación del procedimiento ordinario están en [G:\Mi unidad\VALORACIÓN POAT\1 - P R O C E S O S\02 - CLAVE\P-PC-07 CONVIVENCIA\PLAN DE CONVIVENCIA\ANEXOS AL PLAN DE CONVIVENCIA rev.5\ANEXO06 VI\\_SSCC\\_PROC\\_ORDINARIO](G:\Mi unidad\VALORACIÓN POAT\1 - P R O C E S O S\02 - CLAVE\P-PC-07 CONVIVENCIA\PLAN DE CONVIVENCIA\ANEXOS AL PLAN DE CONVIVENCIA rev.5\ANEXO06 VI_SSCC_PROC_ORDINARIO)

### **Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario.**

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, del decreto 32/2019.

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

3. Los anexos correspondientes a la tramitación del procedimiento especial están en <G:\Mi unidad\VALORACIÓN POAT\1 - P R O C E S O S\02 - CLAVE\P-PC-07 CONVIVENCIA\PLAN DE CONVIVENCIA\ANEXOS AL PLAN DE CONVIVENCIA rev.5\ANEXO08 VIII SSCC PROCEDIMIENTO ESPECIAL>

### 6.3. SANCIONES

A la hora de establecer las sanciones, que siempre tendrán una finalidad educadora, correctora y orientadora, (por eso, en caso de que la sanción sea la expulsión a la biblioteca, el alumno tendrá que cumplimentar el [Anexo IVa](#), si es expulsado una sesión lectiva, y el [Anexo IVb](#), si es expulsado una jornada completa.



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

En caso de expulsiones de mayor entidad, el tutor del alumno velará por que su tutorando no pierda el ritmo de las clases, haciéndole llegar, por los medios que se estimen oportunos, la manera de seguir el curso.

**Las sanciones por faltas graves o muy graves serán comunicadas a la Comisión de Convivencia.**

Se han de tener en cuenta los siguientes atenuantes o agravantes.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

## 6.4. CASOS ESPECIALES



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: **PL.CV.PC.07**

REV: 7

Por su especial frecuencia, el Colegio se dota de procedimientos especiales para regular la puntualidad en ESO-BACH, faltas de asistencia previas a los exámenes y alteración de los documentos de evaluación.

- Con respecto a las faltas de asistencia sin justificación, véase su tipificación como faltas graves o muy graves.
- Con respecto a las faltas de puntualidad que no sean a primera hora, véase su tipificación como faltas leves.
- Con respecto a las faltas de asistencia a las horas previas a un examen o a los exámenes, véase la normativa sobre realización de exámenes ([Anexo XI](#)).

Con respecto a las faltas de asistencia o puntualidad a primera hora, se seguirá el siguiente protocolo:

1º) Los alumnos que llegue tarde (después de que comience la oración de la mañana) permanecerán en el aula de estudio (ESO II y BACH) o en la Biblioteca (ESO I). Estarán vigilados por un profesor que les proporcionará una tarea para hacer en ese tiempo. En ningún caso podrán estudiar o hacer deberes. Esta falta de puntualidad se considera falta leve.

2º) El vigilante del aula de estudio o biblioteca registrará en Educamos la presencia del alumno en el estudio, la hora de llegada y si la falta de asistencia es justificada o no.

3º) Caso de que se acumulen los retrasos, se impondrá una sanción que el tutor y coordinador estimen oportuna.

4º) Si el alumno tiene un examen a primera hora, el vigilante decidirá, atendiendo a las circunstancias, si es oportuno dejar pasar al alumno o privarle del derecho al examen, pudiendo consultarlo con el profesor o el tutor.

Si las faltas de asistencia y puntualidad sin justificar sobrepasan el límite establecido por ley, el Director Pedagógico lo pondrá en conocimiento de la familia y de la Comisión de Absentismo de la CAM, siguiendo el protocolo definido por esta misma comisión. En caso de que las faltas superen el máximo legal, esta circunstancia modificará la evaluación del alumno. ([Anexo XI](#))

Por su especial gravedad el Colegio se dota de procedimientos particularmente cuidadosos para los casos de Acoso Escolar ([Anexo XII](#) y [Anexo XIII](#)), Discriminación LGTBI y Ciberacoso ([Anexo XVI](#)).

## 7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

La evaluación del Plan de convivencia corresponde al Consejo Escolar, que utilizará para ello unos indicadores de logro previamente establecidos (Anexo XV). Las propuestas que emanen de dicha evaluación, habrán de ser incorporadas al plan en el curso siguiente.

El seguimiento y ejecución de este Plan queda encomendado a los Directores Pedagógicos, con la colaboración durante el curso de los agentes implicados: dirección general, tutores, coordinadores, orientadores y coordinadora de bienestar.

## 8. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece en su artículo 34, la necesidad de contar con protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia, que deberán ser aplicados en todos los centros educativos. En concreto señala que las administraciones educativas regularán los protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, violencia sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia comprendida en el ámbito de aplicación de esa ley.

Esta ley prevé que dichos protocolos deban ser aplicados en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad y, además, evaluarse periódicamente con el fin de valorar su eficacia. Indica también que deberán iniciarse cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños o adolescentes.

En base a la RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia. Ésta, será de aplicación a partir del curso 2022-23.

Dicha resolución tiene por objeto aprobar unas instrucciones para establecer el procedimiento de intervención en los centros educativos ante cualquier tipo de violencia y definir la aplicación de los protocolos de actuación.

Se afirma en la misma, que todas las actuaciones se llevarán a cabo bajo los principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y celeridad. En situaciones





## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

de acoso, es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda, ya que esto podría adulterar los hechos y agravarlos.

En los supuestos de prevención de conductas relacionadas con la conducta suicida o las autolesiones se extremarán, asimismo, los referidos principios a los efectos de evitar percepciones discriminatorias o estigmatización.

La resolución recoge los siguientes protocolos: Contra el acoso escolar; para la prevención de conductas autolesivas; para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos y para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos.

### 8.1 Protocolo contra el acoso escolar

El acoso físico o moral a los compañeros es calificado como falta muy grave en el artículo 35.b del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, por lo que, si habiéndose aplicado el protocolo se considerara que hay indicios de que se ha producido o se está produciendo acoso, el director actuará disciplinariamente contra los responsables.

1. El protocolo contra el acoso escolar se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona que sea conocedora de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro (Anexo I.a). Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc., sobre la denuncia. Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas por los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso, se puede emplear el Anexo I.b, específicamente destinado para ellos, que deberá estar disponible en lugares accesibles del centro.
2. Con carácter inmediato a la notificación recibida, el director comunicará la apertura del protocolo al coordinador de bienestar, a la Dirección de Área Territorial y al equipo contra el acoso escolar de la Unidad de convivencia. De igual forma, el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas el Anexo II. Los profesionales designados recabarán, con la mayor diligencia, la información relevante, analizando y comprobando todos los hechos notificados y cuanto se derive de las investigaciones que se



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

lleven a cabo. Tras la realización de las indagaciones oportunas, el Anexo II, que contendrá una síntesis de las investigaciones y observaciones efectuadas, se devolverá firmado al director. Los datos de dicho anexo se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un compañero, previsto en el Decreto 32/2019. Ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrán ser designados como instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con sigilo y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de comprobarse, con las debidas garantías, mediante los medios de prueba admitidos por el ordenamiento jurídico.

3. Tras la entrega del Anexo II, el director llevará a cabo una reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta conforme al Anexo III. A dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro, a los dos profesionales que han cumplimentado el Anexo II y al coordinador de bienestar. En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en el Anexo II y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

— No hay indicios de acoso. En ese caso, no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan actuaciones, adecuadamente documentadas, de prevención y sensibilización, como seguimiento de la situación, acción tutorial, procedimientos sociométricos, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc. No obstante a lo anterior, se mantendrá una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.

— Sí hay evidencias de acoso. Se pone en marcha el Plan de intervención según Anexo IV.b) y se inicia procedimiento disciplinario especial, de acuerdo con el Decreto 32/2019. El Anexo IV.b) se diseñará a partir de las indicaciones y propuestas establecidas en el Anexo IV.a), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad de la situación, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima. El tiempo observación no deberá prolongarse más allá de lo estrictamente necesario.

— No hay indicios suficientes o no son concluyentes. Se planifica una nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de que se considere oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión,



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento. En todo caso la decisión final deberá resolver la existencia o no de indicios de acoso.

El Anexo III deberá incorporar el análisis de los elementos que determinan el acoso, concretando si ha existido, y en qué ha consistido la reiteración en los hechos lesivos, la intención de dañar y el desequilibrio de poder.

4. Plan de intervención. Detectada una situación de acoso escolar, el centro cumplimentará el Anexo IV.b, donde se recogerán las actuaciones específicas para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se designará asimismo el miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación. De esta situación se dará traslado al coordinador de bienestar para el seguimiento emocional del alumno.

5. El centro realizará un seguimiento y evaluación del Plan de intervención mediante el Anexo IV.c. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento, su impacto y acordarán su continuidad.

6. De acuerdo con lo establecido en los arts. 13 y 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en los arts. 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, el director del centro debe proceder a dar traslado de la situación de acoso escolar a la Fiscalía de Menores (Anexo V). Esta comunicación se llevará a cabo con la mayor diligencia, dando cuenta de los datos de los alumnos implicados, las medidas disciplinarias impuestas y las medidas educativas adoptadas. En el caso de que se trate de alumnos mayores de edad, se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

7. Inmediatamente después del envío de la comunicación a la Fiscalía de Menores, el Anexo VI se remitirá a la Dirección de Área Territorial correspondiente.

8. Al mismo tiempo, el centro citará a la familia de los alumnos acosadores y cumplimentará el Anexo VII, en que quedarán recogidos los hechos constatados, las medidas que adopta el centro y la información sobre las consecuencias legales y los recursos que interponer.



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

9. Finalmente, se enviará copia de todos los Anexos del protocolo al equipo contra el acoso escolar de la Unidad de convivencia y al Servicio Territorial de Inspección Educativa.

### **8.2. Protocolo para la prevención de conductas autolesivas**

Ante la sospecha o notificación de riesgo de conducta suicida o de conductas autolesivas por algún alumno, el director del centro público o el titular del centro privado procederá a la apertura del protocolo para la prevención, protección e intervención ante conductas autolesivas.

1. El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de suicidio o de conductas autolesivas en un alumno del centro (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

2. A continuación, el director o el titular, o bien delegando en el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa, llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.

3. Podrá utilizarse el Anexo III, para analizar el caso y enumerar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.

4. Analizada y valorada la situación por el equipo directivo, contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención. La decisión de no abrir el plan deberá sustanciarse en el Anexo IV y conllevará el proceso de seguimiento que figura en dicho Anexo, para lo que se podrá contar con el apoyo del equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado de la Unidad de convivencia.

5. El plan individualizado de prevención, protección e intervención se iniciará cumplimentando el Anexo V y constará de los siguientes elementos: identificación anonimizada del alumno, objetivos del plan, responsables, seguimiento, ámbitos para la recogida de información y toma de decisiones, medidas de protección; además se recogerán los medios de coordinación con la familia y con servicios externos, especialmente con los servicios de salud mental o servicios sociales.



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

6. A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo VI. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados (Anexo VII)

7. Mediante el Anexo VIII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados (Salud, Salud mental y, si se considera necesario, Servicios Sociales).

8. Mediante el Anexo IX, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo de conducta autolesiva y la apertura del plan individualizado de prevención, protección y acompañamiento.

El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

### **8.3. Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos**

El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona concedora de existencia de indicios de riesgo de pertenencia de un alumno del centro a un grupo juvenil violento (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

1. A continuación, el director, el titular, el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.

2. Podrá utilizarse el Anexo III para analizar el caso y detectar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. Se tratará de obtener una síntesis o conclusión sobre el riesgo que corre el alumno. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.

3. Analizada y valorada la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, que se llevará a cabo dentro del marco del plan de acción tutorial.



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

La decisión de no abrir el plan de prevención, protección e intervención deberá recogerse en el Anexo IV, pero conllevará un proceso de seguimiento.

4. A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.

5. Mediante el Anexo VI, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

### **8.4 Protocolo para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos**

El protocolo se iniciará tras la notificación al director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de consumo de sustancias adictivas por un alumno del centro educativo (Anexo I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.

1. A continuación, el director, el titular, el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II.

2. Podrá utilizarse el Anexo III, para analizar el caso y detectar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. Se tratará de obtener una síntesis o conclusión sobre el riesgo que corre el alumno. En esta labor, el equipo directivo será auxiliado por el orientador y el coordinador de bienestar.

3. Analizada y valorada la situación por el equipo directivo contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y coordinador de bienestar, se cumplimentará el Anexo IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención, que se llevará a cabo dentro del marco del plan de acción tutorial.



## PLAN DE CONVIVENCIA

COD: PL.CV.PC.07

REV: 7

La decisión de no abrir el plan de prevención, protección e intervención deberá recogerse en el Anexo IV, pero conllevará un proceso de seguimiento.

4. A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el Anexo V. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados.

5. Mediante el Anexo VI se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo de convivencia de la Unidad de convivencia la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo. El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.

6. Mediante el Anexo VII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados.